

«Falla: Se desestima el recurso interpuesto por D<sup>o</sup> Isabel Pérez Gallega y otra, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la Petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesores Agregados de Bachillerato».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propias términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 13 de septiembre de 1990, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal que eventualmente realice actividades docentes en la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

La experiencia acumulada durante el tiempo que hasta ahora lleva en funcionamiento la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía, y la necesidad de ajustar sus actuaciones a la normativa actualmente en vigor en relación con la remuneración del personal que eventualmente realiza actividades docentes en dicho Centro, aconseja fijar el baremo sobre el que se deberá regir dicha remuneración.

Por otra parte, el Decreto 292/87, de 9 de diciembre, por el que se crea la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía, en su Disposición Final Primero, faculta al Consejero de Cultura y en virtud del Decreto 223/90, de 27 de julio a la Consejera de Asuntos Sociales, para dictar cuantos disposiciones complementarias sean precisos para el cumplimiento y desarrollo del citado Decreto, en orden a lograr que sean alcanzados los fines para los que se creó la Escuela.

En consecuencia, con la autorización expresa de la Consejería de Gobernación, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Juventud, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

### DISPONGO:

Art. 1<sup>o</sup>. Se aprueba el baremo que figuro como anexo a la presente Orden, para la remuneración del personal que eventualmente realice actividades docentes, o colabore eventualmente en su desarrollo, en la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía, durante el año 1990, siempre que su ejecución no consista en la función habitual de los funcionarios que las desarrollen ni se realicen en su jornada de trabajo.

Art. 2<sup>o</sup>. El baremo establecido en el anexo se actualizará de forma anual con arreglo al porcentaje que de forma oficial establezca para cada año la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 1990

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

## ANEXO

### BAREMOS PARA LA REMUNERACION DEL PERSONAL QUE EVENTUALMENTE REALICE ACTIVIDADES DOCENTES

Uno: La hora lectiva correspondiente a los cursos que organice la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía será retribuida con un importe mínimo de 3.000 ptas. y máximo de 10.000 ptas., a determinar por el Director de la Escuela.

Das: La participación en actividades de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía en calidad de comunicante, ponente a conferenciante, será retribuida con un importe mínimo de 25.000 ptas. y máximo de 85.000 ptas. o determinar por el Director de la Escuela. En aquellos supuestos en que se exija la entrega de textos para que puedan ser publicados, la retribución podrá elevarse hasta 10.500 ptas., previa autorización asimismo del Director de la Escuela.

Tres: La participación en sesiones de Seminarios de Investigación podrá ser retribuido en una cuantía de hasta 10.500 ptas. por participante y sesión, si así lo determina el Director de la Escuela.

Cuatro: La participación eventual en funciones de tutoría de alumnos de los cursos de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía será retribuida con un importe de 2.000 ptas., y un máximo de 5.000 ptas. la hara, a determinar por el Director de la Escuela.

Cinco: La redacción de apuntes y material didáctico se retribuirá con una cantidad que oscilará entre 3.000 y 4.000 ptas. por página, a tenor de la dificultad de la tarea, o determinar por el Director de la Escuela.

Seis: La coordinación o dirección de cursos y actividades de la Escuela, en aquellos casos en que se considere conveniente por el Director de la Escuela, se podrá retribuir con una cantidad de hasta 105.000 ptas., en función y el nivel de la actividad, siempre que la persona designada para tal tarea no sea un funcionario con destino en la Escuela.

Siete: La colaboración prestada por personal subalterno o auxiliar en tareas materiales de apoyo, custodia o asistencia similar podrá ser retribuida, según la dificultad y duración de la actividad, con una cantidad entre 1.050 y 2.625 ptas. par hara.

Ocho: El personal directivo y técnico de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural no podrá impartir más de 40 horas lectivas anuales, estableciéndose un importe en el 50% del fijado con carácter general. A dicho personal no le serán remunerados la redacción de apuntes y material didáctico, ni la coordinación o dirección de actividades.

Nueve: Los cantidades expresadas en el presente baremo se aplicarán para retribuir los actividades indicadas con independencia del lugar en que se celebren. Cuando las actividades se desarrollen en una localidad distinta de la residencia habitual del profesor o colaborador, la Escuela abonará las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan según la legislación vigente.

Diez: La colaboración ocasional de Altos Cargos con la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural no dará derecho a remuneración económica, en ningún caso.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Obras de defensa de la plataforma férrea de la línea Bobadilla-Gronada entre los p.k. 121 y 121,6».

Clave: T83227TFONOG.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Obras y Contratas Javier Guinovart, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.900.000 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0,9948

Sevilla, 18 de septiembre de 1990.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

*CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Puerto de Santa María (A5.311.658/0311) (BOJA núm. 81, de 28.9.90) (PD. 1463/90).*

Advertido error en el texto de la Resolución referenciado, publicada con fecha 28 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 81), procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página. 7.654.

Donde dice: «Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría f,».

Debe decir: «Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e,».

Sevilla, 5 de octubre de 1990

*CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras Infraestructura Sanitaria del Subsistema Punta Umbría. Estación Depuradora de Agua Potable. Huelva. (A4.321.681/2111). (BOJA núm. 81, de 28.9.90) (PD. 1464/90).*

Advertido error en el texto de la Resolución referenciada publicada con fecha 28 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 81), procede se rectifique en el sentido siguiente: - -

Página. 7.655.

Donde dice: «Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría f,».

Debe decir: «Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e,».

Sevilla, 5 de octubre de 1990

*CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la contratación de las obras de infraestructura sanitaria del subsistema Piedras. Huelva. Proyecto de Emisario submarino. (A4.321.655/2111). (BOJA núm. 62, de 26.7.90) (PD. 1465/90).*

Advertido error en el texto de la Resolución arriba referenciada publicada con fecha 26 de julio de 1990 (BOJA núm. 62), procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 6.549.

Donde dice: «Fianza provisional: 30.626.388 ptas.».

Debe decir: «Fianza provisional: 15.313.194 ptas.».

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 3 de octubre de 1990, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica Servicios para la realización del inventario agronómico de plantaciones y árboles diseminados de Almendra en la comarca de los Vélez y otros municipios de la provincia de Almería. (PD. 1467/90).*

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 445 99 99 y 445 33 44 télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concursa por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: Comarca de los Vélez y otros municipios de la provincia de Almería.

b) Naturaleza de lo prestación: Realización de inventario agronómico de plantaciones y árboles diseminados de almendra.

4. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1990.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todas los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Antes de las 14 del vigésimo día hábil a contar del siguiente a lo última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección en la que debe entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: A las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional por importe del 2% del presupuesto tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 16.000.000 pesetas, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionado de conformidad el trabajo.

10. Forma jurídica que deberá adaptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.